

PAGO ADQUISICIÓN TARJETAS DE
VISITA DESTINADAS A DIVERSAS
JEFATURAS Y FUNCIONARIOS DE LA
INTENDENCIA REGION
METROPOLITANA.

RESOLUCION EXENTA N° 996

SANTIAGO, 08.06.2010

VISTOS:

Estos antecedentes: la necesidad de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por ley de presupuestos N° 20.407 del 16.12.2009; la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramite toma de razón de la Contraloría General de la Republica: Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de compras y Contratación Pública; la Resolución N° 5228 del 09-06-2008, del Ministerio Interior que nombra al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N° 2259 del 18.12.2009 de Intendencia Región Metropolitana, por medio del cual delega ciertas facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N° 960 del 02.06.10 de Intendencia Región Metropolitana que autoriza la adquisición; la orden de compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 877-268-5E10; O/C Interna N° 184 del 08.06.10; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la adquisición de tarjetas de visita destinadas a diversas jefaturas y funcionarios de la Región Metropolitana de Santiago, de acuerdo a la modalidad trato directo inferior a 10 UTM, fue autorizada mediante la Resolución Exenta N° 960 del 02 de junio de 2010.
- 2.- Que, el proveedor entregó los productos de acuerdo a las condiciones establecidas en la cotización entregada.

RESUELVO:

PAGUESE el monto que a continuación se señala:

CUENTA CORRIENTE N°: 9012125
IMPUTACIÓN: 22.04.001
NOMBRE : CECILIA BENAVIDES RODRIGUEZ
VALOR : \$133.280.- Ciento treinta y tres mil doscientos ochenta pesos.-(IVA INCLUIDO)
GLOSA : ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE VISITA DESTINADAS A DIVERSAS JEFATURAS Y FUNCIONARIOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

ANÓTESE, REFRENDASE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE

